

CAPITULO XVI.

En virtud de las cuestiones que se suscitaban en las Cortes, se propuso el que se nombrara una comision especial para que propusiera los arbitrios mas adecuados, á fin de que en ambas E-pañas todo concluyera en favor de las mismas.—La comision nombrada indicó lo mucho que convenia que se adoptara el proyecto del Conde de Aranda.—El Rey manifestó por escrito las razones que le impedian deferir á la exitacion que se le habia remitido.—Se formó otra exposicion que como incompatible con el Código, no tuvo efecto.—Así porque en 822 habian variado las angustias anteriores, como por la esperanza de recobrar las provincias disidentes, no solo desistió el Rey de su proyecto, sino que lo negó con teson.—Carta que éste escribió á Apodaca.—Aunque se ha tratado de falsificarla, acreditan su existencia el haberse encontrado entre los papeles del Virey, la noche que lo destituyeron: el haberla incertado Presas, en la obra que publicó; y el haberse asegurado en un periódico de los principales de Europa.—Los mexicanos procuraron relacionarse con los Infantes, lo que sabido por el Rey, prohibió á toda persona que entrara á las habitaciones de ellos.—Frustrado el proyecto, se insistió en el mismo por medio del Marqués de Gooy; pero frustrado por segunda vez, no se pudieron saber en México las consecuencias.—Justificada la autenticidad de la carta, queda victoriosamente demostrada su existencia con lo espuesto en la relacion, y del mismo modo aparece resuelta la duda acerca de los motivos que estrecharon al Rey para llevar adelante su negativa.—Se procuró entorpecer la llegada del ejército frances, con el arbitrio de que se pusiesen en mútua desconfianza los gobiernos de ambas naciones

En el tiempo que aquí progresaba la empresa de la independencia, se promovian en las cortes de España varias cuestiones relativas al mismo asunto; por lo que el Conde de Toreno indicó lo mucho que convenia el que se nombrase una comision especial compuesta de diputados de ambas naciones, los que de acuerdo con el gobierno propusieran los arbitrios mas adecuados, para que todo concluyese favorablemente. Aprobada la indicacion, fueron nombrados el mismo Toreno, Calatrava, Yandiola y Crespo Cantolla, y los americanos Alaman, Amati, Zavala y Paul; mas como se aproximaba el fin de las sesiones ordinarias que debian cerrarse el 30 de Junio, se presentó una exposicion, la que concluía con las mismas proposiciones que se habian comunicado á la comision, las cuales se reducian á que sin

nombre de independencia, sino solo bajo la forma representativa se ejecutase el proyecto del Conde de Aranda, que era el de que se distribuyese la América en tres grandes secciones, rigiéndose cada una por un superior gobernante ó delegado que ejerciese el poder ejecutivo, y facultades omnímodas para todo lo relativo á su administracion interior, y cuyos cargos podrian recaer en los mismos infantes de España.

El dictámen de la comision especial lo redactó Toreno, el que recorriendo todos los sucesos desde la conquista, expuso: “que las provincias americanas debian mucho á la península: que el haber promovido la primera revolucion, fué con el objeto de evitar su caída bajo la dominacion francesa: que deseaban la observancia de la constitucion, que le concedia igualdad de derechos; pero que no pudiendo la comision determinar por sí cosa alguna, se ciñó á proponer, que exitado el celo del gobierno á fin de que presentase á la deliberacion de las cortes las medidas fundamentales que creyesen convenientes así para la pacificacion justa y completa de las provincias disidentes de América, como para asegurar á todos ellos el goce de una firme y sólida felicidad.” Sin embargo, el gobierno contestó por escrito á la comision, diciendo: que aunque las intenciones del Rey y de su Ministerio eran las de conceder á las provincias de ultramar cuantos beneficios fuesen posibles, encontraba cuatro obstáculos con respecto al Rey, á las cortes, á la nacion y á las potencias extranjeras; por que el gobierno no habia de disponer lo contrario de lo que prevenia la constitucion: que las cortes no podian acuparse de asuntos, para los cuales no tenian poderes los diputados: que en cuanto á la península, no estaba prevenida la opinion pública en ella, acerca de un negocio de tanto tamaño: y que siendo tambien necesario consultar la opinion de ciertas potencias, no habia tiempo para verificarlo. En vista de todo lo expuesto por la comision especial y

de lo que contestó el gobierno, los americanos presentaron otras bases en la sesion del 25 de Junio, en las que manifestaban la imposibilidad de que en las provincias ultramarinas se practicara la constitucion; por lo que presentaron los arbitrios con que se podrian conciliar los intereses de ambas Españas; mas D. Dionisio Sancho dijo: que lo que se proponia era una violacion manifiesta de la Constitucion; por lo que lejos de admitirse se debia formar causa á sus autores.

Como á consecuencia de haberse inculcado la necesidad de que se convocara á sesiones extraordinarias, el Rey dirigió á lo que se pretendia, se efectuó la apertura de ellas en Madrid el 30 de Setiembre de 1821, que fué el mismo en que se instaló en México la junta legislativa, se nombró la Regencia y se firmó la acta de independencia. Las Cortes en casi todo el período de las sesiones extraordinarias se ocuparon de puntos del todo inconesos con los relativos á la América. Uno de los interesantes era el tratado de Córdoba; mas así su cumplimiento como el de Iguala se libra solo á los informes que dió O'Donjú por medio de los comisionados que envió segun se requeria en el mismo tratado, y queriendo que todo lo demás lo hiciese la España espontáneamente.

Sea que Fernando contase con el amplio auxilio que despues recibió de la Francia, ó bien porque estuviese confiado en la cooperacion de la mayor parte de los españoles, que eran opuestos al régimen constitucional, los que engrosaban tanto su partido, que era muy probable y casi seguro que obtendrian un completo triunfo, y no era de esperarse que abandonara su patria y su trono. Tampoco presindia de la idea de sujetar y recobrar á las provincias disidentes ultramarinas; y así en las que le estuvieran sujetas, como en la península era un Monarca absoluto, en donde se obedeceria y ejecutaria su soberana voluntad. ¿Es creible ó siquiera verosímil, el que cerran-

do los ojos á perspectiva tan lisonjera, prefiriese la radicacion en un país remotísimo, sin embargo de los riesgos y eventualidades adversas que pudiesen ocurrir? ¿Se echaria tan á ciegas en los brazos de unos habitantes desconocidos, que no le podian inspirar seguridad ni confianza? No hay duda que las ventajas que se acaban de mencionar, son demasiado palpables y de eficacia tan grande, que los resultados apareciesen en consonancia con las mismas; pero tambien es ciertísimo, que sea cual fuese su influencia, quedaria desvanecida con hechos, contra los cuales no valen argumentos.

El hecho que para el caso se presenta, es la firme resolucion del Rey acerca de establecer su trono en México, con las advertencias que para realizarla le hizo el Virey Apodaca, en la carta que le dirigió con tal objeto. Siendo tan patentes las ventajas, es clarísimo que para prescindir de ellas, serian necesarios motivos sin comparacion mas poderosos, los que no eran tan ocultos, que no se percibieran fácilmente con solo recordar los sucesos de la península desde principios del año de 1820.

En efecto, el 1º de Enero de ese año proclamó la Constitucion cerca de Sevilla, D. Rafael del Riego, dirigiéndose al mismo tiempo á Cádiz, D. Antonio Quiroga; y habiendo triunfado en la península el ejército que se sublevó, fueron continuos y escandalosos los motines y conspiraciones que se promovian contra la persona del príncipe, el que no se consideraba seguro, mientras no se le sacara de la dura prision en que se veia sumergido, y temeroso de un fin semejante al de Luis Luis XVI y su familia, como lo expresa él mismo en la citada carta. El peligro que corria su vida, era sin comparacion mas poderoso, que el estímulo de la perspectiva que se le presentaba, la que por mas lisonjera que fuese, de nada le serviria si le era imposible existir. Acaso se hará la reflexion de que en efecto se prescindiese de un estímulo tan alhagüeño, sien-

do ciertos los motivos á que se hace referencia; pero si estos quedaban desapercibidos sin conocerse su fuerza y eficacia, ó por lo menos daban lugar á dudas muy fundadas, tambien era conforme á la sana razon y al buen juicio, el que se hiciese una calificacion contraria á la que se habia formado sobre bases oscuras y dudosas. Con solo fijar la atencion en las diversas épocas, en que se notan sucesos diversos, y en el espacio que ha mediado entre unos y otros, desaparecerán las incertidumbres y se aclararán las oscuridades.

El 24 de Diciembre de 1820, le escribió Fernando VII al Virey de México, en cuyo escrito se manifestaba acérrimo enemigo de la Constitucion; mas contestando al dictámen de la comision, dice: "que no podia hacer ni haria nunca cosa contraria á la Constitucion." No es de extrañarse tal lenguaje, cuando se dirigia á unas Cortes idólatras de ese Código: y aunque bastaba esa consideracion para excusarlo de inconsecuencia, concurren otros motivos, que además de confirmar ese concepto, conducen á desvanecer reparos y dudas que se presentan en la materia que se versa. A fines de Junio de 1821, en que pasó á la comision especial la nota en que se trascriben las expresiones expuestas, ya quedaban aseguradas las reformas que se pretendian, y la estricta observancia del sistema constitucional; y como en tal caso faltaria pretesto ó fundamento para ulteriores atentados contra la persona del Rey, y nada eventuraba en aparentar conformidad con el nuevo orden de cosas, no es extraño que se expresara en los términos en que lo hizo.

En vista de lo que se ha referido, se conocerá la causa de que el Rey prescindiria de la resolucion de trasladarse á México, y de que en consecuencia permaneciese tranquilo en su patria y en su trono, con la fundada esperanza de que muy pronto vendria abajo la representacion y autoridad de las Cortes, y de que tampoco tendria cum-

plimiento lo estipulado en Iguala y en Córdoba. Previendo los americanos lo benéfico y ventajoso que seria para nuestro suelo, el que se lograra la independenciam tan deseada, y de que al mismo tiempo viniera á elevarse á la altura de soberano, un individuo de la familia Real de España, procuraron relacionarse con los hermanos de Fernando, los que estaban tan bien dispuestos á tomar la parte que se les ofrecia en ambos tratados, que disputaban entre si sobre quién seria el Emperador de México; mas como por entonces parecia que D. Carlos era el destinado para subir al trono de España despues del Rey, que no tenia sucesion, se fijó la vista en su otro hermano D. Francisco de Paula, y aun se proyectó que éste evadiéndose de Madrid, se fuese ocultamente á Lisboa, para que allí se embarcase y en seguida se pasase á México, lo que sabido por el Rey, prohibió que los diputados mexicanos tuvieran entrada en los cuartos de los Infantes.

Sin embargo de haberse frustrado ese intento, no se desistió de él posteriormente, sino que se volvió á emprender cuando se presentó la oportunidad que se va á relacionar. El Marqués de Gooy Chanel de Hungria de una familia antigua y de mayor celebridad, y que tenia en España grandes relaciones y valimiento con el Rey, tomó con extraordinario empeño el que consintiese en que su hermano D. Francisco de Paula fuera Emperador de México; pero habiéndolo rehusado constantemente, se puso de acuerdo con el mismo Infante, el cual se manifestó dispuesto á salir de España sin el consentimiento del príncipe, y confirió poder al Marqués para que tratase con las autoridades mexicanas, el que concedieran los títulos y empleos que creyesen convenientes para el logro de la empresa, y para que negociase en Lóndres un préstamo de un millon de libras esterlinas (cinco millones de pesos), ofreciendo al gobierno inglés la continuacion de todas las

ventajas comerciales concedidas á aquella nacion por los tratados celebrados.

A la vuelta del Marqués á Paris, Mr. de Villel, Ministro del Rey Cárlos X le propuso el plan, mas no convino en él, no estando conforme el Soberano de España. Sin embargo creyó el Marqués que por sí solo podria llevarlo adelante; y haciendo uso del poder que le habia conferido el Infante para nombrar empleados, solicitó y obtuvo que tomaran parte en su empresa con altos destinos, varios personajes de los mas distinguidos de la Corte de Francia. "El Baron Alejandro de Talleyran, Consejero de Estado, fué nombrado Ministro de Relaciones exteriores: el Duque de Dino, Mariscal de Campo lo fué para el Ministerio de la Guerra: el Teniente General, Conde de la Roche Aymon, Par de Francia, habia de encargarse de la organizacion del ejército; y el Capitan de navio, despues vice Almirante Gallois, tendria á su inspeccion y cuidado todo lo respectivo á la Marina."

Tambien aceptaron otros empleos importantes, el Visconde de Astier, el Conde de Bellegardé, sobrino del Mariscal austriaco del mismo título, y otros individuos de la mas alta categoria, cuyos sueldos comenzaron á correr desde el dia de su nombramiento. Formado así el gabinete del Imperio mexicano, el Marqués de Gooy pasó á Lóndres y solicitó una conferencia con el Ministro Cagnin, el cual no quiso concederla sin tener conocimiento prévio de los poderes con que estaba autorizado. El Marqués suponiendo acaso que el exigirlos provenia de desconfianza ó duda, no creyó deber manifestarlos, lo que bastó para desconcertar toda la empresa, porque ya no podia adelantarse en ella cosa alguna, si el proyecto no se presentaba con el apoyo del gobierno, sin el cual tampoco se lograria el empréstito; y habiéndose gastado ya en todos los pasos y contestaciones anteriores unos sesenta mil pesos, el

Marqués tuvo contestaciones desagradables para que se le reembolsaran.

Habiéndose desconcertado enteramente la empresa, de que fuera Emperador el Infante D. Francisco de Paula, quedaron sin efecto alguno los nombramientos que se hicieron para formar su gabinete, en cuyo caso era escusado y superfluo el comunicar á las autoridades de nuestro país nombramientos hechos con ese fin, lo que seguramente seria la causa de que absolutamente se ignorase en México, sin tenerse ni la mas remota idea de semejantes operaciones, las que no se llegaron á saber aquí hasta despues de mucho tiempo, en que se publicó en Francia la relacion de todo lo concerniente al referido proyecto, acerca del cual es de lo que se ha tratado en los párrafos que anteceden; mas antes de terminar la noticia de lo que ocurria en la península sobre cosas que tenian enlace con la situacion de América, será muy oportuno que préviamente se resuelvan algunas dudas muy fundadas que desde luego se presentan, y son de grande importancia para el caso. La primera es la de averiguar con toda certeza y evidencia, si Fernando VII estuvo en la firmísima resolución de trasladarse á México para radicarse allí. Así la duda como su resolución quedan indicados con lo expuesto, habiéndose de la opresion y angustias que sufría el Rey el año de 820. Los peligros eran continuos, no contaban con tropas y adeptos suficientes que lo libertaran. Todo lo que le rodeaba no solo le era muy sospechoso, sino que á cada paso le inspiraba el temor de que iban á sacrificarlo.

Siendo la pérdida de la vida un motivo sin comparacion mas poderoso, que cuantas satisfacciones y goces pudieran lisonjearle en su patria, es clarísimo que inmediatamente abrazaria la única tabla de salvacion, á lo cual estaria firmemente resuelto; pero como además de estar acreditada esta verdad, bastaria recordar su horrorosa situacion, ¿cual

será el grado de evidencia á que se llegue en vista de la carta dirigida en 24 de Diciembre de 1820? Sin embargo de que se ha intentado falsificarla, ó al menos hacerla dudosa, son tantos y tan claros los fundamentos que la acreditan de un modo tan palpable, que no permiten el que siquiera por un instante se vacile acerca de su autenticidad. Esta carta se encontró entre los papeles del Virey Apodaca, la noche de su prision ó destitucion.

Como ese documento no podia haberse formado solo, ni venido solo á las manos del Conde del Venatito, es evidente que se formó y dirigió con toda meditacion: y que no solo fué recibido, sino que se aceptó la comision, tomándose las medidas oportunas para que se verificara el desembarco con la seguridad y precauciones que el caso requeria; á cuyo efecto se le encargó al Marqués del Jaral que se hallaba bien relacionado por el rumbo de Tampico, que se estuviera á la vista de cuanto por allí ocurriese para lograr el buen éxito de la empresa. Este hecho que aparece constante, por no haberlo negado el sugeto á quien se le confió, es otra de las pruebas que convencen de la existencia del proyecto, y aunque para evidenciarlo bastan ellas, es de notarse además, que se realzan hasta el infinito, en vista de que habiéndose extraviado para el gobierno de México las principales providencias, y de la situacion horrorosa en que se hallaba el país; todo lo cual se atribuye á la conducta de Apodaca, como se aseguraba y sostenia en la lógia, por lo que no encontrándose otro remedio, que el de destituirlo á mano armada, así quedó resuelto en ella y así se verificó en la noche del 5 de Julio.

Al efecto fueron introducidos á palacio los principales jefes y oficiales de los cuerpos sublevados, para acusarlo de que por su falta de actividad y energia no se habia destruido á Iturbide, con el que estaba de acuerdo; y habiéndose preguntado á los soldados la disposicion en que se ha-

llaban, contestaron: que solo se calmarian con la entera y absoluta destitucion de Apodaca: y que los ánimos estaban tan irritados, que si esto no se verificaba inmediatamente no se podria responder por su vida; y no habiéndose desvanecido los cargos satisfactoriamente, se llevó adelante lo proyectado; mas en atencion á la urgentísima necesidad en que se hallaba el Virey de no detenerse un instante en México, es muy natural que se pregunte la causa de la demora.

Basta solo lo expuesto anteriormente para que desde luego se perciba el origen de los diversos resultados considerando lo cierto. En 1820 se veia en riesgo de perder la vida, la que únicamente se podia salvar abandonándolo todo: pero en el año siguiente habian desaparecido los riesgos, y no se desmembrarian ó se separarian la España antigua y la nueva, la que se hacia independiente de aquella siempre que se efectuara la traslacion del Monarca á México y su radicacion allí. En una palabra todo volvía al estado, y términos que habian tenido antes; y el Rey que no quitaba el dedo del renglon con respecto al recobro de nuestro país, se regocijaba con las oportunidades que al efecto se le presentarian. A las circunstancias indicadas para variar de resolucion habia venido otra de bastante influencia.

En la referida carta se le encarga muy particularmente al Virey, el que cuide de que todo se ejecute con el mayor sigilo y bajo de un sistema que pueda lograrse sin derramamiento de sangre, con union de voluntades y aprobacion general; por lo que era muy necesario que en la península y aquí, intervinieran algunas personas en lo que se proyectaba; y que entre todas se conservara la mas rigurosa reserva; por lo que habiéndose traslucido, ya era inevitable prescindir de él enteramente.

Con todo lo expuesto quedan suficientemente averiguados los hechos que á primera vista aparecian dudosos; y

en consecuencia resultan con mayor claridad y publicidad estas dos verdades palpables: la una es, que en el año de 21 desistió enteramente de dicha traslación, sea porque ya se había traslucido el intento, ó bien porque habían variado del todo las circunstancias, siendo la principal la de haber desaparecido el peligro de la vida, que fué lo que había hecho indispensable el proyecto y había cesado la causa que hubo para formarlo. Sea en hora buena que prescindiera de él, en atención á ser tan poderosas las razones que obligaron al desistimiento; pero ya no se trata de ese hecho sino de otra duda muy obvia que consiste en saber, con qué motivo y objeto se empeñó el Rey en negar la firmísima resolución que había tenido.

Por supuesto que no se podrá adivinar lo que únicamente pasaba en su interior: no obstante se presentan conjeturas, que no siendo tampoco tan arbitrarias y tan desvirtuadas de probabilidad, sirven de luz en el asunto de que se trata. Se ha visto que la autoridad real vacilaba en la península: que los Ministros se variaban rápidamente, porque eran juguete de las intrigas de palacio, los que causaban tales trastornos violentamente, y con frecuencia por el influjo de la tertulia del Rey, conocida con el nombre de su camarilla; por manera que algunos Ministros pasaban del Ministerio á un castillo ó al presidio de Ceuta, ó cuando menos volvían pronto á la oscuridad de que habían salido.

La nación cansada de sufrir y no teniendo ni aun la mas leve esperanza de remedio, deseaba que el gobierno recayese en cualquiera otra persona, pues conceptuaba el que con ella no padecería tanto como con la que entonces gobernaba. La exasperación era tan general, que en los lugares mas distantes se tramaban conspiraciones. Porlier fué víctima de la que se preparaba en Galicia. La misma suerte tuvo Laey por la promovida en Cataluña. Richard en Madrid, Vidal y Beltrán de Lis en Valencia, cu-

yas ejecuciones lejos de excarmentar é intimidar á los conspiradores, solo servían para exacerbarnos y precipitarlos, como lo acreditó visiblemente lo sucedido entonces, pues el rigor de los castigos que se acaban de mencionar, irritando y exacerbando los ánimos que estaban tan pre-dispuestos con lo que se providenciaba por la influencia de la camarilla, aceleró la revolución de 1820.

Sea cual fuere la forma de gobierno que rigiese en la península, no le podría acomodar al bando dominante la permanencia de Fernando. Aun en la época del absolutismo estaban los españoles tan deseosos y decididos por un cambio, que ni se fijaban en las consecuencias de él; porque se hallaban en el concepto de que por intolerable que fuese, lo sería menos que el que experimentaban. Con cuánta mayor razón lo verían como enemigo los del bando liberal, á quienes no les importaba el que ya hubieran pasado los riesgos y peligros que fueron efecto de su aversión al restablecimiento y observancia del código.

Aun prescindiendo por un instante de que el mismo jefe supremo era el que se los había buscado, siempre temían consecuencias funestísimas y trascendentales de que el referido príncipe tuviera en sus manos la suerte de ambas Españas. Las personas de todas clases y condiciones que residían en la antigua, veían un continuo amago de invasión para separar al gobernante que causaba el disgusto general; porque todos se hallaban convencidos por una constante esperiencia, de que siempre estarían sumergidos en calamidades y desgracias. No era de creer que se le ocultase, ni el descontento de sus súbditos y la suma repugnancia con que lo veían en el trono, ni menos la invasión que se esperaba para derribarlo.

Debería temer en consecuencia peligros inminentes, en uno de los cuales tal vez sucumbiría; y que para salvar la vida, no quedaba otro arbitrio que el que adoptó en 1820, que fué el de trasladarse á México; pero ese arbitrio pre-

sentaba para España un mal de tanta enormidad, que era imposible que lo tolerase. La instalacion de un trono en este país, lo hacia desde luego independiente de la península, la que no se conformaria con perder sus mas ricas posesiones en este continente. Se replicará que no bastaba precaver únicamente ese mal, cuando todavia quedaba en pié otro gravísimo calificado de tan insoportable, que habia la firme decision por un cambio, conceptuándose que aunque muy opresivo, lo seria menos que el que se experimentaba entonces. ¿No se encontraria remedio á lo que se estaba padeciendo?

Se tiene expuesto que en esa época eran dos clases de males los que afligian á la España: la pérdida de esta nacion que para siempre se hacia independiente de ella, y la horrorosa esclavitud que allí se sufría con la tiránica y malhadada administracion de Fernando. Ambas desgracias y padecimientos desaparecerian colocando en el gobierno á alguno de los Infantes de la misma familia Real: luego no faltaba ni era tan desconocido el remedio; mas seria practicable tan grande empresa? Fué muy público y generalmente sabido, que la Francia dispuso y preparó un ejército numeroso, para sostener en España en la plenitud de su soberania y preeminencias al príncipe referido: todo lo cual requería contestaciones y previos arreglos, gastos cuantiosos y multitud de operaciones; por manera que expeditar completamente el auxilio convenido, era obra bastante dilatada. Igualmente fué notorio, que lo que dió origen á tal proyecto, fué la revolucion y triunfo del bando constitucional en 1820; luego era imposible que en la misma fecha se pudiera contar con la proteccion que destruyese y nulificase lo que se estaba verificando en la península; y aunque los contrarios á las novedades y reformas trabajaban para que no se llevaran adelante, y habia esperanzas muy fundadas de que sucediera, ofrecian que seria despues de algun tiempo.

En el entretanto el Rey, agraviado y ofendido con la sublevacion del ejército, procuraba sostener sus preeminencias, resistiendo á los avances con que eran atacados, y con los que se les tenia tan oprimido, exponiéndose en consecuencia á cada paso á los peligros de perder la vida; de suerte que para salvarla, se resolvió á separarse de su patria y abandonar cuanto podia lisongearle; y aunque su posicion era terrible, todo lo crítico y apremiante de ella, lo seria tan solo cuando estalló y se sobrepuso el movimiento revolucionario. Pasado el tiempo en que ya estaba arreglado y seguro el auxilio de la Francia, y en que habian cesado los riesgos y sus consecuentes angustias y amarguras, el príncipe se hallaba muy tranquilo.

Aunque tenia adictos, los cuales no eran capaces de oponerse con las armas á las numerosas fuerzas que venian á sostenerlo, podrian de un modo indirecto, ó retardar su arribo ó entorpecer sus operaciones y vigor. Al efecto se indicó el plan, de que los gabinetes de que se habla aquí, se viesen con mútua desconfianza. A Fernando se le inculcaba, que como el bando liberal no habia de quedar conforme con su próxima destruccion, siempre estaria promoviendo nuevas tentativas y asonadas; y que aun presenciando de sus continuos esfuerzos, y de que fueran cuales fuesen las opiniones y tendencias de muchos españoles, era inconcuso y seguro que todos no quedasen tranquilos y pacíficos, con seguir experimentando lo que se disponia y providenciaba, y que fué puntualmente lo que habia dado origen á la sublevacion del ejército.

Como el objeto de unos y otros era el mismo, le manifestaban al Rey, que el bando constitucional no cesaba de trabajar en el sosten de la sublevacion; que á cada paso se vería expuesto á iguales ó mayores peligros que los anteriores, en uno de los cuales acaso pereceria sin que le valiera el auxilio que esperaba, el que se habia procurado entorpecer segun se dirá adelante, añadiendo que para so-